

Sobre el derecho del funcionario interino a optar a puestos de distinto cuerpo, escala o especialidad, por superior categoría

Para la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Personal Funcionario 2021-2024, celebrada este 27 de abril, CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha traído como punto del orden del día, el derecho del personal funcionario con nombramiento interino a que la Comunidad de Madrid le ofertara puestos de superior categoría o nivel.

La Administración recuerda que fue **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** quién planteó en la reunión de la Comisión Paritaria de 16 de junio de 2021, el derecho del personal funcionario con nombramiento interino a que se le oferten puestos de trabajo de distinto cuerpo, escala o especialidad, con nivel de complemento de destino superior al del puesto que ocupan, reiterándolo en posteriores reuniones de la Comisión de Seguimiento, como en [la reunión del 20 de octubre de 2021](#) o en [la del 15 de diciembre de 2021](#), entre otras.



La propia Administración se comprometía a gestionar la respuesta, pues estaba pendiente del correspondiente informe de la Dirección General de Recursos Humanos que, una vez recibido, refiere el [art. 15.3 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid](#), y en base a la valoración entre el derecho del funcionario interino vs el interés público, deciden que **no procede ofertar un nombramiento como funcionario interino de superior Grupo o NCD, a un candidato que ya desempeña un puesto de trabajo en esta situación, para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos**; ya que, si se le ofertase y por tanto adjudicase, su anterior puesto se convertiría en una nueva vacante, obligando a la respectiva Consejería a comenzar con un nuevo expediente para su cobertura, ralentizando la prestación del servicio público.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, manifestamos nuestra disconformidad al respecto y, aunque estamos de acuerdo en que la adecuada prestación de los servicios públicos es un tema prioritario, no podemos olvidar el derecho de los empleados públicos a la promoción y a mejorar en su situación profesional.

Para consultar el resto de asuntos tratados en la reunión de la [Comisión de Seguimiento del 27/4/2022](#), [pincha aquí](#).